

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Diez (10) del año dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso por Obligación de Hacer No. 2018-00090-00

Demandante. CARLOS ANDRES ROMERO BAUTISTA

Demandado. DANIEL LEGUIZAMON CARVAJAL

Visto el informe anterior, y como quiera que las liquidaciones (crédito y costas), puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 16 de Octubre del año en curso, NO SUFRIERON OBJECCION ALGUNA, EL JUZGADO LES IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

El presente auto de notificación por Estado.

097

fecha

11 NOV 2020

Secretaría